



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ALCALDE:

D. Julio Toscano Gómez P.P.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los Verdes

D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.

D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a Natalia García Gallego

INTERVENTORA:

D^a Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 26 de septiembre de 2013, siendo las 14,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, se declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 SEPTIEMBRE DE 2013.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión extraordinarias de fecha 6 de septiembre de 2013. No habiendo ninguna y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- ASUNTOS DE SECRETARÍA:

II.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA MIGA, ASÍ COMO DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE AL CURSO



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

2013/2014.

Se tiene conocimiento por los miembros de la Junta de Gobierno Local del Convenio entre la Consejería de educación de la Junta de Andalucía y Excmo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules de Colaboración para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil La Miga así como la adenda al mismo correspondiente al Curso 2013/2014.

La finalidad del Convenio radica en la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil La Miga.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda.

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil La Miga y la adenda al mismo correspondiente al Curso 2013/2014.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y de la adenda, así como de cuantos documentos sean necesarios para llevar a su debido efecto los objetivos señalados en su texto.

Tercero.- Comunicar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO III.- ASUNTOS TESORERÍA:

III.1.- SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE TITULAR EN UNA PARCELA DE MERCADILLO

Vista la resolución de Alcaldía nº 35 de fecha 31 de Enero de 2013, donde se aprueba la relación de solicitudes para el Mercadillo Ambulante de 2013, y donde se otorga a D. Ángel de Andrés Jiménez Caro licencia para la venta de artículos de Calzados asignándole la parcela nº 8.

Vista la solicitud presentada el día 21 de Agosto de 2013 por D. Ángel Andrés Jiménez Caro en la que solicita la transmisión de la licencia a D. Antonio Sánchez Fernández.

Visto el artículo 9. 3 de la Ordenanza reguladora del comercio Ambulante en el termino municipal de Alcalá de los Gazules que dice que la autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

Vista la documentación presentada por D. Antonio Sánchez Fernández de la que se desprende que la solicitud reúne los requisitos exigidos en la Normativa vigente para conceder la transmisión solicitada.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder la transmisión de la autorización solicitada.

PUNTO IV. - ASUNTOS INTERVENCIÓN:

IV.1.- PROPUESTA DE AYUDAS FONDO SOCIAL AL PERSONAL SEGÚN EL CONVENIO COLECTIVO.

I.- Vista la solicitud de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 24 de julio de 2013 - registro de entrada nº 2733 presentada por Sebastián Jiménez Rengel con D.N.I. 31.220.088-A con domicilio en la calle Alamillo, nº 15 de Alcalá de los Gazules. En la que expone que habiendo necesitado asistencia médica dental, solicita la ayuda correspondiente que establece el acuerdo de funcionarios.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual entre las ayudas en Asistencia Odontológica están:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ODONTOLOGIA CONSERVADORA: RECONSTRUCTIVA	
Obturación Compleja	50 €

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista la factura de fecha 22-07-2013, de NEO-DENTAL, que se adjunta a la solicitud como justificante del gasto.

CONCEPTO	UDS	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDXAYUDA
OBSTURACIÓN COMPLEJA	3	40 €	16 €	20 €	50 €	20 €	60 €
						Total Ayuda	60 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Abonar la cantidad de sesenta euros (60 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

II.- Vista las solicitudes de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 16 de julio de 2013 - registro de entrada nº 2562 presentada por Ana María Mateo Bermúdez con D.N.I. 75.741.286-D con domicilio en la calle Pico del Aljibe, 8 - 4ª de Alcalá de los Gazules. En la que expone que habiendo necesitado asistencia médica dental, solicita la ayuda correspondiente que establece el acuerdo de funcionarios.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual entre las ayudas en Asistencia Odontológica están:

ODONTOLOGIA CONSERVADORA: RECONSTRUCTIVA	
Obturación Simple	38 €

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista la factura A58 de fecha 12-06-2013, de BENJAMIN CARLOS ZANIER GODOY - CLINICA DENTAL, que se adjunta a la solicitud como justificante del gasto.

CONCEPTO	UDS	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDXAYUDA
----------	-----	-------------	-----------	-----	-----	-------	----------

Tel: 956420330 – Fax: 956420549
CIF P1100100E
Plaza Alameda de la Cruz, 14
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

OBSTURACION SIMPLE	2	40 €	16 €	20 €	38 €	20 €	40 €
Total Ayuda							40 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Abonar la cantidad de cuarenta euros (40 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

III.- Vista las solicitudes de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 19 de julio de 2013 – registro de entrada nº 2620 presentada por Juan García Macías con D.N.I. 75.738.565-W con domicilio en la calle Sánchez Aguayo, nº 6 de Alcalá de los Gazules. En la que expone que habiendo necesitado asistencia médica dental, solicita la ayuda correspondiente que establece el acuerdo de funcionarios.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual entre las ayudas en Asistencia Odontológica están:

ODONTOLOGIA CONSERVADORA: ESTUDIOS	
ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	120 €

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules “solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto”.

Vista la factura 00564 de fecha 15-07-2013, de CEDIMAX, que se adjunta a la solicitud como justificante del gasto.

CONCEPTO	UDS	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDXAYUDA
Estudios Especializados	1	100 €	40 €	20 €	120 €	40 €	40 €
Total Ayuda							40 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Abonar la cantidad de cuarenta euros (40 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- Vista la solicitud de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 21 de junio de 2013 y registro núm. de entrada 2.219 presentada por María Antonia Huerta Puerta, con D.N.I.: 32.861.601-Y, con domicilio en



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

la calle Olivar del Santo BQ 1-2B, CP 11180 - Alcalá de los Gazules, en la que expone que recientemente he adquirido unas lentes, y acogiéndose al convenio colectivo de los trabajadores de este ayuntamiento, apartado de ayudas sociales, solicita le sea concedida la ayuda estipulada a tal concepto en el convenio colectivo.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual la ayuda en Óptica es:

LENTES CORRECTORAS (dos por año)	
Cristales	90 €
Cristal Bifocal o progresivo	110€
Montura	45€

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista la factura de fecha 14-2-2012 de Farmacia Óptica de la Rosa C.B., que se adjunta a la solicitud como justificante de los gastos.

CONCEPTO	UD S	COSTE UD FR	40% COSTE	MINIM O	MAXIMO	AYUDA	UDSXAYUDA
Cristales	1	60 €	24 €	20 €	90 €	24 €	24 €
Montura	1	50 €	20€	20 €	45 €	20 €	20 €
Total Ayuda							44 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Abonar la cantidad de cuarenta y cuatro euros (44 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

V.- Vista la solicitud de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 30 de julio de 2013 y registro núm. de entrada 2.829 presentada por María Antonia Huerta Puerta, con D.N.I.: 32.861.601-Y, con domicilio en la calle Olivar del Santo BQ 1-2B, CP 11180 - Alcalá de los Gazules, en la que expone que habiendo necesitado asistencia odontológica, y acogiéndose al convenio colectivo de los trabajadores de este ayuntamiento, apartado de ayudas sociales, solicita le sea concedida la ayuda estipulada a tal concepto en el convenio colectivo.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual entre las ayudas en Asistencia Odontológica están:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ODONTOLOGIA CONSERVADORA	
PROTESIS FIJAS	
Corona	125 €
PROTESIS REMOVIBLE	
Parcial acrílico de más de seis piezas	350 €
IMPLANTACION	
Implante osteointegrado por piza	260 €
Cirugía Preimplantológica	100 €

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista las factura de fecha 26-7-2013 de Milenium Dental Centro Jerez, que se adjunta a la solicitud como justificantes de los gastos.

CONCEPTO	UD S	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDSXAYUDA
Parcial acrílico de más de seis piezas	1	273,00€	109,2€	20€	350€	109,2€	109,2€
Cirugía Preimplantológica	1	151,29€	60,52€	20€	100€	60,52€	60,52€
IMPLANTE	3	682,50€	273€	20€	260€	260€	780€
CORONA	4	22,00€	8,8€	20€	125€	20€	80€
Total Ayuda							1.029,72€

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Abonar la cantidad de mil veintinueve euros con setenta y dos céntimos (1.029,72 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

VI.- Vista las solicitudes de ayuda por FONDO SOCIAL, 17 de septiembre de 2013 - registro de entrada nº 3.477, presentada por Antonio Herrera Bermejo, con D.N.I.: 52.291.798-X con domicilio en la plaza Jesús Nazareno, 16 de Alcalá de los Gazules. Expone que habiendo necesitado asistencia médica dental, solicita la ayuda correspondiente que establece el acuerdo de funcionarios.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual entre las ayudas en Asistencia Odontológica están:

ODONTOLOGIA CONSERVADORA	
RECONSTRUCTIVA	
Obturación simple	38 €
Obturación Compleja	50 €

Telf: 956420330 – Fax: 956420549
CIF P1100100E
Plaza Alameda de la Cruz, 14
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista las facturas de fecha 12-09-2013, de Esprohident, que se adjunta a la solicitud como justificante del gasto.

CONCEPTO	UDS	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDSXAYUDA
Obtención Compleja	2	34 €	13,6 €	20 €	50 €	20 €	40 €
Total Ayuda							40 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Abonar la cantidad de cuarenta euros (40 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

VII.- Vista las solicitudes de ayuda por FONDO SOCIAL, de 30 de agosto de 2013 y registro de entrada nº 3.320, presentada por Natalia García Gallego con D.N.I 08.948.405-W con domicilio en la calle Paterna de Rivera, 39 de Alcalá de los Gazules. En la que expone que habiendo necesitado pack de lentillas desechables, solicita la ayuda correspondiente que establece el acuerdo de funcionarios.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual la ayuda en Óptica es:

LENTILLAS	
Par	130€
Par bifocal	150€
Pack desechables (6 meses- 1por año)	90€

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista la factura de fecha 26-8-2013, de CONTACT LENS GROUP, B.V., que se adjunta a la solicitud como justificante del gasto.

CONCEPTO	UDS	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDXAYUDA
Pack desechables (6 meses- 1por año)	1	87,54€	35,02 €	20 €	90 €	35,02 €	35,02 €
Total Ayuda							115,2 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Tel: 956420330 – Fax: 956420549
CIF P1100100E
Plaza Alameda de la Cruz, 14
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Primero.- Abonar la cantidad de treinta y cinco euros con dos céntimos (45,02 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

VIII.- Vista la solicitud de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 5 de agosto de 2013 y registro núm. de entrada 2.985 presentada por María Antonia Huerta Puerta, con D.N.I.: 32.861.601-Y, con domicilio en la calle Olivar del Santo BQ 1-2B, CP 11180 - Alcalá de los Gazules, en la que expone que habiendo necesitado asistencia odontológica, y acogiéndose al convenio colectivo de los trabajadores de este ayuntamiento, apartado de ayudas sociales, solicita le sea concedida la ayuda estipulada a tal concepto en el convenio colectivo.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual entre las ayudas en Asistencia Odontológica están:

ODONTOLOGIA CONSERVADORA	
ESTUDIOS	
ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	120 €

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista las factura de fecha 5-08-2013 de Laboratorio Dental 2M, S.L. que se adjunta a la solicitud como justificantes de los gastos.

CONCEPTO	UD S	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDSXAYUDA
Estudios Especializados	1	100€	40€	20€	190€	40€	40 €
Total Ayuda							40 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Abonar la cantidad de cuarenta euros (40 €) en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.-Vista la solicitud de ayuda por FONDO SOCIAL, de fecha 5 de agosto de 2013 y registro núm. de entrada 2.985 presentada por María Antonia Huerta Puerta, con D.N.I.: 32.861.601-Y, con domicilio en



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

la calle Olivar del Santo BQ 1-2B, CP 11180 - Alcalá de los Gazules, en la que expone que habiendo necesitado asistencia odontológica, y acogiéndose al convenio colectivo de los trabajadores de este ayuntamiento, apartado de ayudas sociales, solicita le sea concedida la ayuda estipulada a tal concepto en el convenio colectivo.

Visto el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, referido al Fondo Social.

Visto el Anexo IV según el cual entre las ayudas en Asistencia Odontológica están:

ODONTOLOGIA CONSERVADORA	
IMPLANTACION	
Implante osteointegrado por piza	260 €
Cirugía Preimplantológica	100 €

De conformidad con el Acuerdo Regulador de los Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules "solo se cubrirán los gastos sociales de los trabajadores (...) hasta un 40% de los gastos con un mínimo de 20,00 € y con un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, teniendo en cuenta que los importes reflejados en dicho anexo servirán de topes para cada concepto".

Vista las factura de fecha 18-9-2013 de Milenium Dental Centro Jerez, que se adjunta a la solicitud como justificantes de los gastos.

CONCEPTO	UD S	COSTE UD FR	40% COSTE	MIN	MAX	AYUDA	UDSXAYUDA
Cirugía Preimplantológica	1	374,5 €	149,8 €	20€	100€	100 €	100 €
IMPLANTE	6	682,50€	273€	20€	260€	260€	1.560 €
Total Ayuda							1.660€

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Visto que existe gasto por abonar por importe de 1.113,72 euros y que el convenio establece un máximo de 1.500,00 € por trabajador y año, abonar la cantidad de quinientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos en concepto de ayuda por fondo social con cargo a la partida presupuestaria 221.162.09.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.2.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vista la solicitud de fecha 24 de septiembre de 2013 y registro de entrada número 3.549, presentada por D. Manuel Herrera Cozar, con documento nacional de identidad núm. 75.806.330-D, de un anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) a reintegrar en 20 meses a razón de cien euros (100 €), por mes.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder el anticipo reintegrable a D. Manuel Herrera Cozar, con documento



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

nacional de identidad núm. 75.806.330-D, de un anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) a reintegrar en 20 meses a razón de cien euros (100 €), por mes con cargo a la partida presupuestaria 221.831.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Personal y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.3.- CUENTAS Y FACTURAS

Seguidamente, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida a aprobación por la oficina de Intervención. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	Nº Factura	PROVEEDOR	PARTIDA	IMPORTE
26-08-2013	22	Manuel Mena e Hijos, S.L.	338.226	8.047,71 €
16-08-2013	13/026	Juan Carlos Nieto Vázquez.	338.226	13.720,54 €
16-08-2013	13/028	Juan Carlos Nieto Vázquez.	338.226	10.000,00 €
19-08-2013	1067	Más que sonido Sdad. Coop. And.	338.226	3.630,00 €
19-08-2013	1066	Más que sonido Sdad. Coop. And.	330.226	2.178,00 €
22-08-2013	1068	Más que sonido Sdad. Coop. And.	338.226	2.178,00 €
31-08-2013	2524424I	ES "LA PALMOSA"	VARIAS	2.420,16 €
22-08-2013	CI0668346512	VODAFONE	920.222	1.676,64 €
1-09-2013	135246201	ORONA	VARIAS	361,87 €
2-09-2013	A/3144	TECNICARPA	338.226	13.925,59 €
2-08-2013	PR/13000877	COPLAGA	313.227.06	2.238,50 €
16-09-2013	N1	CORCHO ALCORNOCALES, S.L.	340.221	3.859,90 €
22-08-2013	ES0252002152 370485MC0F	Energía DLR Comercializadora, S.L.	338.221	1.951,77 €
22-08-2013	ES0252002152 370486MK0F	Energía DLR Comercializadora, S.L.	338.221	1.951,77 €
17-09-2013	23/2013	Alfonso de las Peñas García	151.227.06	2.057,00 €
16-08-2013	EO78172	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	4.716,16 €
02-09-2013	1309-00379	Gabinete Tec. Prevenc. S.L.U.	920.227.06	2.230,59 €
26-08-2013	28	Producciones Guadalquivir, S.L.	338.226	10.890,00 €
04-09-2013	A/442	Repuesto Chano	151.221	1.804,91 €
31-08-2013	8005-0888/13	Bioreciclaje de Cádiz S.A.	162.227.06	10.385,06 €
30-08-2013	A/188	Soligrabs, S.L.	338.226	1.896,31 €
31-08-2013	F-0687/03/2013	Emusa Servicios Industriales, S.L.	161.210	1.626,24 €
31-07-2013	EO77618	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	3.113,02 €
07-08-2013	23/2013	Alfonso de las Peñas García	151.227.06	2.057,00 €
31-07-2013	8005-0777/13	Bioreciclaje de Cádiz S.A.	162.227.06	10.220,97 €
31-07-2013	2524371L	ES "LA PALMOSA"	VARIAS	2.833,78 €
29-07-2013	0157	The Soloists of London, S.L.	330.226	12.922,80 €
30-07-2013	1CSN13060001 5495	CHC ENERGÍA	161.221	2.404,88 €
31-05-2013	A 330053	MACIAS ROJAS, S.L.	151.221	2261,49 €
31-07-2013	CI0662663949	VODAFONE	920.222	4.541,66 €
31-05-2013	EO76503	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	3.044,08 €
15-06-2013	EO77618	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	7.640,58 €
29-06-2013	EO77190	Ferretería Xerez, S.L.	161.221	2.674,33 €
28-06-2013	1545	A HAUPOLR, S.L.	161.221	2.431,81 €
18-06-2013	1359	A HAUPOLR, S.L.	161.221	2.373,72 €
01-07-2013	13/0058	TECNOGAN, S.L.	419.227.06	3.630,00 €
31-05-2013	8005-0531/13	Bioreciclaje de Cádiz S.A.	162.227.06	10.131,84 €
30-06-2013	8005-0664/13	Bioreciclaje de Cádiz S.A.	162.227.06	9.424,84 €

Telf: 956420330 – Fax: 956420549

CIF P1100100E

Plaza Alameda de la Cruz, 14
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

13-06-2013	CFV/53003403	ELSTER Medición S.A.U.	161.213	3.026,80 €
28-06-2013	60-F398-00987 8	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	920.222	2.795,89 €
30-06-2013	2524317L	ES "LA PALMOSA"	VARIAS	2.910,56 €
21-05-2013	1031	A HAUPOLR, S.L.	161.221	1.658,46 €
31-05-2013	2524307L	ES "LA PALMOSA"	VARIAS	3.166,26 €
01-06-2013	1306-00409	Gabinete Tec. Prevenc. S.L.U.	920.227.06	2.684,34 €
23-04-2013	5	NURIA MARIA ROMERO SAAVEDRA	338.226	1706,50 €
19-09-2013	90071	PLATAFORMAS LOZANO, S.L.	330.226	1.282,60 €
16-05-2013	1CSN13050032 5565	CHC ENERGÍA	161.221	2.633,69 €
23-08-2013	11	NURIA MARIA ROMERO SAAVEDRA	338.226	2640,00 €
13-08-2013	695	RADIO HOGAR	920.221	2318,00 €

PUNTO V.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES: No hay

PUNTO VI.- ASUNTOS DE URGENCIA

SECRETARÍA:

VI.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.

Vista la propuesta de contrato menor de servicios consistente en la organización, funcionamiento y gestión del área de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicio, de conformidad con la definición que del mismo contiene el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación del TRLCSP, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II de dicha Ley.

De conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP *"Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal"*.

Por su parte el artículo 111 TRLCSP señala que *"En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. En el contrato de obras, deberá añadirse, además el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra"*.

Finalmente el artículo 23.3 del TRLLCSP dispone que *"Los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga"*.

Atendiendo que por la Intervención se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Atendiendo que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta.

Considerando que el órgano competente para contratar es el Alcalde, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del TRLCSP.

Cuando el importe del servicio no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, las competencias como órgano de contratación corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales. Respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior, las competencias como órgano de contratación corresponden al Pleno.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable.

Considerando que dicha atribución fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, por todo ello, esta Alcaldía PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con los artículos 138.3, 111 y 22.3 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, a **D. ALFONSO DE LAS PEÑAS GARCÍA**, Arquitecto Colegiado nº 513 del COA de Cádiz, con DNI 44035305- y dirección a efecto de notificaciones en Calle Fernando de Casas Nº 4, CP 11180, Alcalá de los Gazules (Cádiz), el contrato menor de servicios consistente en la organización, funcionamiento y gestión del área de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, por importe de 18.000 €, ascendiendo el I.V.A a la cantidad de 3.780 €, a la vista del presupuesto que consta en el expediente.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato de servicio, del vigente Presupuesto Municipal, ya que el importe de los mismos no supera en ningún caso las cantidades establecidas en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, por importe de 18.000 € y 3.780 € en concepto de IVA, ascendiendo la cantidad a un total de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (21.780 euros)**.

TERCERO. El contrato tendrá una duración de UN AÑO a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. Notificar la presente resolución al adjudicatario, el cual deberá presentar factura con los requisitos reglamentariamente establecidos.

TESORERÍA.-

VI.2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON CUBA PARA ESCOMBROS A INSTANCIA DE D. JORGE CARRASCO PEREZ.

Vista la solicitud formulada por D. Jorge Carrasco Perez, de autorización para la ocupación de terrenos con cuba para escombros en la C/ Ildefonso Romero, 16 durante 20 días, ocupando una superficie total de 16 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 20 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la ocupación con cuba para escombros de obra en calle Ildefonso Romero número 16, de este término municipal, ocupando una superficie total de 16 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenderse en todo momento a lo establecido por ellos.

URBANISMO.-

VI.3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

0.- Expediente núm.: 99-U/2010

INTERESADO	Da. ROSALÍA ANA SÁNCHEZ ESPINOSA.
ASUNTO	REPARACIÓN DE Balsa EXISTENTE.
EMPLAZAMIENTO	FINCA CASA ALTA. POLÍGONO 23, PARCELA 24.
EXP. Nº	99U/2010.
TIPO DE OBRA	MENOR
DOCUMENTACIÓN APORTADA	SOLICITUD Y PLANIMETRÍA
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL.
PEM	2.000,00 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ DÍAS.

A instancia de Da. Rosalía Ana Sánchez Espinosa se solicita en el Registro General de Entrada del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la concesión de licencia de obra para la reparación de balsa existente en Finca Casa Alta de Alcalá de los Gazules.

En fecha veintitres de septiembre de dos mil trece se emite informe técnico favorable por el arquitecto asesor municipal, con Registro General de Entrada en el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 03568-0 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece, con el siguiente contenido literal:

"... El suelo sobre el que se ubica la construcción se clasifica por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

En otros documentos tramitados por la interesada en esta administración, concretamente en el 71U/2010, existe justificación de la actividad de la finca vinculada a los recursos primarios.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, contempladas en las Normas Urbanísticas municipales. Igualmente se considera incluida en los usos principales del Suelo No Urbanizable.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal....”

Existe igualmente informe jurídico favorable de la misma fecha.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a Da. Rosalía Ana Sánchez Espinosa **la licencia urbanística municipal** para “Reparación de Balsa Existente en Finca Casa Alta (Polígono 23, Parcela 24) de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, con un Presupuesto de Ejecución Material de 2.000,00 euros y un Plazo de Ejecución de Diez Días”,

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- La recogida de aguas de la balsa deberá ser exclusivamente proveniente de la lluvia. Cualquier otra forma deberá obtener las autorizaciones pertinentes ante los organismos y administraciones competentes.

1.- Expediente núm.: 90-U/2013

INTERESADO	D. ISAAC SÁNCHEZ MEDINA.
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
EMPLAZAMIENTO	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CAJA DE AHORROS DE CÁDIZ. AVENIDA DE LOS ALCORNOCALES Nº 16, 17 18.
EXP. Nº	90U/2013.
DOCUMENTACIÓN APORTADA	SOLICITUD.
CLASIFICACIÓN DE SUELO	URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL BLOQUES.
PEM DECLARADO	5.000,00 EUROS
PEM REVISADO	15.000,00 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL VIGENTE DE ALCALÁ DE LOS GAZULES. REBT.

En

fecha tres de julio de dos mil trece con número 02344, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, solicitud para licencia de obra para la sustitución de la instalación eléctrica en la Comunidad de Propietarios Edificio Caja de Ahorros de Cádiz situado en la Avenida de Los Alcornocales nº 16, 17 y 18, a instancia de D. Isaac Sánchez Medina.

En fecha veinticinco de julio de dos mil trece se emite informe técnico por el arquitecto asesor municipal, en sentido favorable con el siguiente contenido literal:

“La actuación se pretende en edificio de viviendas existente, situado en Suelo Urbano Consolidado Uso Residencial Ordenanza Edificación en Bloques.

Vista la intervención solicitada, con carácter de mejora y conservación, ésta se considera autorizable por las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

de los Gazules.

Conforme al artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal. No obstante lo expuesto, previo a la concesión de la licencia municipal de obras, se deberá notificar al interesado;

- La sustitución de la instalación eléctrica se pretende en tres bloques de aproximadamente tres - cuatro plantas y cuanto menos dos viviendas por planta. El PEM declarado, a todos los efectos es infimamente inferior al costo real de las obras planteadas. Consecuentemente lo expuesto se deberá presentar por el interesado nueva valoración que refleje el PEM real de las obras pretendidas, procediéndose en caso contrario a la valoración de oficio por los servicios técnicos municipales.

Finalmente se le deberá solicitar a la Compañía Eléctrica Nuestra Señora de Los Santos informe donde se exprese:

- Viabilidad de la actuación.
- Necesidad de presentación de proyecto suscrito por técnico competente..."

En fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece con número 03480, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, documentación a fin de subsanar el requerimiento efectuado en informe anteriormente expuesto, con el siguiente contenido:

- Informe de viabilidad de la actuación emitido por la Eléctrica Nuestra Señora de Los Santos de fecha cinco de septiembre de dos mil trece.
- Nueva carta de pago con un Presupuesto de Ejecución Material de 15.000 euros.

En fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece se emiten informes técnico (el cual expone de forma literal que la nueva documentación aportada por el interesado da cumplimiento al informe que antecede, considerándose adecuado y proporcionado el nuevo presupuesto declarado). y jurídico a la actuación pretendida, en sentido favorable ambos, con Registro General de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 03568-1 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a Comunidad de Propietarios Edificio Caja de Ahorros de Cádiz (D. Isaac Sánchez Medina en representación) **la licencia urbanística municipal** para ""Sustitución de Instalación Eléctrica en la Comunidad de Propietarios Edificio Caja de Ahorros de Cádiz situada en Avenida de Los Alcornocales nº 16, 17 y 18 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Ordenanza Edificación en Bloques, con un Presupuesto de Ejecución Material de 15.000,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes",

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

2.- Expediente núm.: 119-U/2013

INTERESADO	D. FRANCISCO DEL RÍO CABEZA.
-------------------	------------------------------



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

ASUNTO	COLOCACIÓN DE SOLERÍA DE AZOTEA.
EMPLAZAMIENTO	SÁINZ DE ANDINO Nº 28.
EXP. Nº	119U/2013.
TIPO DE OBRA	MENOR
DOCUMENTACIÓN APORTADA	SOLICITUD Y MEMORIA.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO.
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO.
PEM	432,00 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha cinco de septiembre de dos mil trece y con número 03374, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. Francisco del Río Cabeza, para concesión de licencia de obras para Colocación de Solería de Azotea (12 m2) de Vivienda Existente situada en calle Sáinz de Andino nº 28 de Alcalá de los Gazules.

En fecha veintitres de septiembre de dos mil trece se emite informe técnico por el arquitecto asesor municipal, con Registro General de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 03568-2 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece, con el siguiente contenido literal:

“El suelo sobre el que se ubica la construcción se clasifica por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Conjunto Histórico, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico, con grado de protección Tipológico dado por el Catálogo.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de “reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación” contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo se encuadra dentro de las actuaciones permitidas en la ficha de aplicación T-28 (conservación, restauración y rehabilitación), por tanto autorizables. Finalmente, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.”

Existe igualmente informe jurídico favorable de la misma fecha.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Francisco del Río Cabeza **la licencia urbanística** municipal para “Colocación de Solería de Azotea (12 m2) de Vivienda Existente situada en calle Sáinz de Andino nº 28 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación

Tel: 956420330 – Fax: 956420549
CIF P1100100E
Plaza Alameda de la Cruz, 14
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Conjunto Histórico, con un Presupuesto de Ejecución Material de 432,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes”

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

3.- Expediente núm.: 120-U/2013

INTERESADO	D. ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ.
ASUNTO	RESANADO Y ALICATADO DE HUECO DE ESCALERA.
EMPLAZAMIENTO	ARROYO Nº 6.
EXP. Nº	120U/2013.
TIPO DE OBRA	MENOR
DOCUMENTACIÓN APORTADA	SOLICITUD Y MEMORIA.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO.
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO.
PEM	362,00 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES

En fecha seis de septiembre de dos mil trece y con número 03385, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. Antonio Romero Martínez, para concesión de licencia de obras para Resanado y Alicatado de Hueco de Escalera en Vivienda Existente situada en calle Arroyo nº 6 de Alcalá de los Gazules.

En fecha veintitres de septiembre de dos mil trece se emite informe técnico por el arquitecto asesor municipal, con Registro General de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 03568-3 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece, con el siguiente contenido literal:

“El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Conjunto Histórico, fuera de los límites del Conjunto Histórico Artístico pero dentro de su Entorno.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de “reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación” contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.”

Existe igualmente informe jurídico favorable de la misma fecha.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía

Telf: 956420330 – Fax: 956420549
CIF P1100100E
Plaza Alameda de la Cruz, 14
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Antonio Romero Martínez **la licencia urbanística municipal** para “Resanado y Alicatado de Hueco de Escalera en Vivienda Existente situada en calle Arroyo nº 6 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Conjunto Histórico, con un Presupuesto de Ejecución Material de 362,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes”.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.

4.- Expediente núm.: 122-U/2013

INTERESADO	D. MANUEL GUTIÉRREZ VENEGAS.
ASUNTO	RESANADO Y PINTADO DE FACHADA.
EMPLAZAMIENTO	ILDEFONSO ROMERO Nº 12.
EXP. Nº	122U/2013.
TIPO DE OBRA	MENOR
DOCUMENTACIÓN APORTADA	SOLICITUD Y MEMORIA.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO.
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO.
PEM	600,00 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE DÍAS

En fecha diez de septiembre de dos mil trece y con número 03412, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. Manuel Gutiérrez Venegas, para concesión de licencia de obras para Resanado y Pintado de Fachada Vivienda Existente situada en calle Ildefonso Romero nº 12 de Alcalá de los Gazules.

En fecha veintitres de septiembre de dos mil trece se emite informe técnico por el arquitecto asesor municipal, con Registro General de Entrada en el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 03568-4 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece, con el siguiente contenido literal:

“El suelo sobre el que se ubica la construcción se clasifica por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Conjunto Histórico, dentro de los límites del Conjunto Histórico Artístico, sin grado de protección dado por el Catálogo.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de “reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación” contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Tel: 956420330 – Fax: 956420549
CIF P1100100E
Plaza Alameda de la Cruz, 14
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.”

Existe igualmente informe jurídico favorable de la misma fecha.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Manuel Gutiérrez Venegas la **licencia urbanística municipal** para “Resanado y Pintado de Fachada de Vivienda Existente situada en calle Ildefonso Romero nº 12 de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Conjunto Histórico, con un Presupuesto de Ejecución Material de 600,00 euros y un Plazo de Ejecución de Quince Días”.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Se deberá garantizar el empleo de enfoscado de mortero de cemento y acabado de pintura color blanco en toda la superficie de la fachada. Cualquier elemento constructivo distinto del expuesto requerirá previa autorización municipal.
- Previo al inicio de las obras. el interesado deberá tramitar la ocupación de vía pública.

5.- Expediente núm.: 123-U/2013

INTERESADO	D. JOSE ANTONIO TOLEDO CABALLERO.
ASUNTO	ENLUCIDO DE FACHADA Y ENFOSCADO INTERIOR.
EMPLAZAMIENTO	SANTA MARÍA DE ESPAÑA S/Nº.
EXP. Nº	123U/2013.
TIPO DE OBRA	MENOR
DOCUMENTACIÓN APORTADA	SOLICITUD Y MEMORIA.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO.
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR
PEM	1.000,00 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO MESES.

En fecha once de septiembre de dos mil trece y con número 02181, tiene entrada en el Registro General

Telf: 956420330 – Fax: 956420549
CIF P1100100E
Plaza Alameda de la Cruz, 14
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. Jose Antonio Toledo Caballero, para enlucido de fachada y enfoscado interior de edificación existente situada en calle Santa María de España s/nº de Alcalá de los Gazules.

En fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece se emite informe técnico por el arquitecto asesor municipal, con Registro General de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 03568-5 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece, con el siguiente contenido literal:

“El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de “reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación” contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.”

Existe igualmente informe jurídico favorable de la misma fecha.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Jose Antonio Toledo Caballero la **licencia urbanística municipal** para “Enlucido de Fachada y Enfoscado Interior de Edificación Existente situada en calle Santa María de España s/nº de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Vivienda Unifamiliar, con un Presupuesto de Ejecución Material de 1.000,00 euros y un Plazo de Ejecución de Cinco Meses”.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Se deberá garantizar el empleo de enfoscado de mortero de cemento y acabado de pintura color blanco en toda la superficie de la fachada. Cualquier elemento constructivo distinto del expuesto requerirá previa autorización municipal.

6.- Expediente núm.: 126-U/2013

INTERESADO	D. JUAN CALERO RUIZ.
ASUNTO	RESANADO Y PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR DE CUARTO DE AZOTEA.
EMPLAZAMIENTO	SANTA MARÍA DE ESPAÑA S/Nº.
EXP. Nº	126U/2013.
TIPO DE OBRA	MENOR



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

DOCUMENTACIÓN APORTADA	SOLICITUD Y MEMORIA.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO.
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN ZONA DE EXTENSIÓN.
PEM	200,00 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE DÍAS

En fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece y con número 02264, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de D. Juan Calero Ruiz, para resanado y pintado interior y exterior de cuarto de azotea en edificación existente situada en calle Santa María de España s/nº de Alcalá de los Gazules.

En fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece se emite informe técnico por el arquitecto asesor municipal, con Registro General de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 03568-6 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece, con el siguiente contenido literal:

“El suelo sobre el que se ubica la construcción está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de “reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación” contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.”

Existe igualmente informe jurídico favorable de la misma fecha.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. Juan Calero Ruiz **la licencia urbanística municipal** para “Resanado y Pintado Interior y Exterior de Cuarto de Azotea en Edificación Existente situada en calle Santa María de España s/nº de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación Zona de Extensión, a instancia de, con un Presupuesto de Ejecución Material de 200,00 euros y un Plazo de Ejecución de Quince Días”.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Se deberá garantizar el empleo de enfoscado de mortero de cemento y acabado de pintura



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

color blanco en toda la superficie de la fachada. Cualquier elemento constructivo distinto del expuesto requerirá previa autorización municipal.

7.- Expediente núm.: 128-U/2013

INTERESADO	Da. M ^a . ANTONIA GÓMEZ PINO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS OLIVAR DEL SANTO.
ASUNTO	RESANADO Y REPARACIÓN DE GRIETAS DE FACHADA.
EMPLAZAMIENTO	OLIVAR DEL SANTO BLOQUES D Y E.
EXP. Nº	128U/2013.
TIPO DE OBRA	MENOR
DOCUMENTACIÓN APORTADA	SOLICITUD Y MEMORIA.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO.
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN EN BLOQUES
PEM	2.990,00 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES.

En fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece y con número 03487, tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules solicitud y memoria a instancia de Da. M^a Antonia Gómez Pino en representación de la Comunidad de Propietarios Olivar del Santo, para concesión de licencia de obras para Resanado y Reparación de Grietas de Fachada en Bloques D y E de la Comunidad de Propietarios Olivar del Santo, situados en la calle del mismo nombre de Alcalá de los Gazules.

En fecha veintitres de septiembre de dos mil trece se emite informe técnico por el arquitecto asesor municipal, con Registro General de Entrada en el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 03568-7 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece, con el siguiente contenido literal:

“El suelo sobre el que se ubica la construcción se clasifica por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación en Bloques.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de “reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación” contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales, por tanto autorizables.

Del mismo modo, se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal”

Existe igualmente informe jurídico favorable de la misma fecha.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Tel: 956420330 – Fax: 956420549
CIF P1100100E
Plaza Alameda de la Cruz, 14
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Primero.- Conceder a Da. M^a. Antonia Gómez Pino en representación de la Comunidad de Propietarios Olivar del Santo, **la licencia urbanística** municipal para “Resanado y Reparación de Grietas de Fachada de Bloques D y E de la Comunidad de Propietarios Olivar del Santo situados en calle Olivar del Santo de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Edificación en Bloques, con un Presupuesto de Ejecución Material de 2.990,00 euros y un Plazo de Ejecución de Un Mes”.

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- El promotor y constructor deberán cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción, fijadas en la legislación en vigor.
- Previo al inicio de las obras. el interesado deberá tramitar la ocupación de vía pública.

PUNTO VI.4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

Visto los escritos presentados ante este Ayuntamiento en solicitud de licencias para la realización de obras, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder, sujetas al pago de los tributos municipales correspondientes, las siguientes licencias:

1.- Expediente núm.: 127-U/2013

INTERESADO	D. JOSÉ GALLEGO GALLEGO..
ASUNTO	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA..
EMPLAZAMIENTO	REAL Nº 27.
EXP. Nº	127U/2013.
DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROYECTO TÉCNICO Y EBSS.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE. LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO.
CALIFICACIÓN DEL SUELO	RESIDENCIAL EDIFICACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO.
PEM DECLARADO	3.541,95 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO MESES

En fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece tiene entrada en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules con nº 03476, solicitud y documentación técnica sobre el asunto de referencia, a instancia de D. José Gallego Gallego.

Se presenta Proyecto Básico y de Ejecución de Sustitución de Cubierta de Edificación situada en calle Real nº 27 de Alcalá de los Gazules, incluyendo Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por Da. María del Pilar Gallego Pérez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con expediente 1309130215313.

En fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece se emite informe técnico favorable por el arquitecto asesor municipal, con Registro General de Entrada en el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Telf: 956420330 – Fax: 956420549
CIF P1100100E
Plaza Alameda de la Cruz, 14
11180 ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

número 03568-8 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece, con el siguiente contenido literal:

“... 2.- Descripción de la actuación:

La intervención se localiza en dos estancias situadas en la planta de cubierta destinadas a trasteros, en el forjado de cubierta con una superficie construida aproximada de 29.08 m².

La cubierta se resuelve mediante tabiques palomeros con acabado de teja cerámica:

3.- Cumplimiento Plan General de Ordenación Urbana:

El suelo sobre el que se ubica la construcción, está clasificado por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes como Urbano Consolidado, calificado Residencial - Edificación Conjunto Histórico.

La edificación presenta grado de protección Tipológica según el Catálogo del PGOU de Alcalá de los Gazules.

La intervención pretendida se encuadra en las obras conservación y mantenimiento, con el carácter de “reforma o adaptación, conservación, restauración y rehabilitación” contempladas en los artículos 2.5.6, 2.5.10 y 2.5.11 de las Normas Urbanísticas municipales.

Del mismo modo se encuadra dentro de las actuaciones permitidas en la ficha de aplicación T-16 (conservación, restauración y rehabilitación), por tanto autorizables.

4.- Cumplimiento otras legislaciones:

Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía:

Al no estar la edificación objeto de actuación dentro del entorno de ningún Bien de Interés Cultural, no será necesario solicitar informe previo a la Delegación competente.

Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía:

La intervención solicitada se encuentra incluida en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que está sujeta a licencia urbanística municipal...”

Existe igualmente informe jurídico favorable de la misma fecha.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder a D. José Gallego Gallego, **la licencia urbanística municipal** para “Sustitución de Cubierta de Vivienda Existente en calle Real nº 27 de Alcalá de los Gazules, conforme Proyecto Técnico redactada por la arquitecta Da. María del Pilar Gallego Pérez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con expediente 1309130215313, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado Residencial Conjunto Histórico, con un Presupuesto de Ejecución Material de 3.541,95 euros y un Plazo de Ejecución de Cuatro Meses”

Segundo.- Se deberá de dar cumplimiento a los siguientes condicionantes:

- En fachada exterior, empleo de enfoscado de mortero de cemento y acabado de pintura color blanco.
- En cubierta, se mantendrán las mismas condiciones de la cubierta originaria (pendientes, faldones, vuelos,...), con empleo de teja similar a la existente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

Tercero: Conforme lo expuesto en el artículo 13 del Decreto 61/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza:

- Las solicitudes de licencia de ocupación o utilización que se refieran a edificaciones amparadas en licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que requiriesen proyecto técnico, como es el caso que nos ocupará en el futuro, deben acompañarse de un certificado, acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional, así como una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

PUNTO VI.5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento en solicitud de licencia de primera ocupación y funcionamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder la siguiente licencia:

1.- Expediente núm.: 71-U/2013

INTERESADO	Da. ROSALÍA ANA SÁNCHEZ ESPINOSA.
ASUNTO	PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE NAVE CON USO AGROPECUARIO.
EMPLAZAMIENTO	FINCA CASA ALTA POLÍGONO 23, PARCELA 24.
EXP. Nº	71U/2010.
TIPO DE OBRA	MAYOR.
DOCUMENTACIÓN APORTADA	VARIAS
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL.
PEM	39.210,24 EUROS.

En sesión celebrada el once de marzo de dos mil once, la Junta de Gobierno Local del Exmo, Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

- Adoptar Resolución de Calificación Ambiental Favorable para la apertura de la actividad de uso agrario, en Finca Casa Alta (Polígono 23, Parcela 24) a instancia de Da. Rosalía Ana Sánchez Espinosa.
- Conceder Licencia de Obras para la Construcción de Nave con uso Agropecuario en Finca Casa Alta (Polígono 23, Parcela 24) a instancia de Da. Rosalía Ana Sánchez Espinosa.

Con fecha veintinueve de julio de dos mil trece y número 02825, tiene entrada en el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules documentación técnica justificativa del final de las obras y del cumplimiento de medidas ambientales, suscrita por D. Pedro María Álvarez Aguilar y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales con expediente 047013.

En fecha veintitres de septiembre de dos mil trece se emite informe técnico favorable por el arquitecto asesor municipal, con Registro General de Entrada en el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 03568-9 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece, con el siguiente contenido literal:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

“... Se gira visita a la edificación y se comprueba la conformidad de lo ejecutado con el proyecto al que se concedió licencia de obras.

La intervención pretendida se encuadra en el artículo 8 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la actuación está sujeta a licencia urbanística municipal.”

Existe igualmente informe jurídico favorable de la misma fecha.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder Da. Rosalía Ana Sánchez Espinosa, **la licencia urbanística** municipal para “Primera Ocupación y Funcionamiento de Nave con Uso Agropecuario situada en Finca Casa Alta (Polígono 23, Parcela 24) de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural”

PUNTO VI.6.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento en solicitud de licencia de primera ocupación de conformidad a lo establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y atendidos los informes técnicos y jurídicos, por unanimidad, se acuerda conceder la siguiente licencia:

1.- Expediente núm.: 18/2012.

INTERESADO	EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.
ASUNTO	PRIMERA OCUPACIÓN GUARDERÍA LA MIGA.
EXP. Nº	18/2012.
TIPO DE OBRA	MAYOR.
DOCUMENTACIÓN APORTADA	VARIAS
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUELO URBANO CONSOLIDADO.

En fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece se emite informe técnico favorable por el arquitecto asesor municipal, con Registro General de Entrada en el Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules número 03568-10 de fecha veintiseis de septiembre de dos mil trece, con el siguiente contenido literal:

“... PRIMERO. Existe en el expediente documentación justificativa del final de las obras suscrita por técnico competente y visado por colegio profesional, así como acta de recepción del edificio terminado.

SEGUNDO. Existe igualmente en el expediente documentación justificativa de la suficiencia de suministro eléctrico del edificio, consistente en Certificado de Inspección Inicial y de Instalación Eléctrica de Baja Tensión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcalá de los Gazules

TERCERO: Tanto las Normas Urbanísticas del vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística de Alcalá de los Gazules en sus artículos 2.5.6.e y 2.5.6.f, como el Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza en su artículo 8.e, establecen que son actos sujetos a licencia urbanística municipal, respectivamente, "la primera ocupación o utilización de los edificios y la apertura de actividades" y "la ocupación y utilización de los edificios o elementos susceptibles de aprovechamiento independiente, establecimientos e instalaciones en general".

CUARTO: Es evidente que en el edificio objeto del presente informe se pretende desarrollar una actividad, concretamente la de "Guardería Municipal", la cual no se encuentra incluida en ninguna de las categorías del anejo 1 del Decreto 356/2010 de 3 de agosto, por lo que la misma no está sujeta a procedimientos de prevención ambiental y por tanto tiene el carácter de actividad inocua.

QUINTO: En base a lo expuesto, previo al uso efectivo del edificio para la actividad de "Guardería Municipal", será necesario que por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules sea concedida, por un lado la licencia de primera ocupación y por otro la del funcionamiento de la referida actividad...."

Existe igualmente informe jurídico favorable de la misma fecha.

Considerando que la competencia para la resolución del presente expediente está atribuida a la Alcaldía según lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/ 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciéndose delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2011.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules acuerda:

Primero.- Conceder la licencia urbanística municipal para **"Primera Ocupación de la Guardería Municipal La Miga de Alcalá de los Gazules, en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano Consolidado"**

Segundo.- La licencia de primera ocupación concedida no presupone el uso efectivo del edificio para la actividad, el cual estará sujeta a licencia de funcionamiento previa autorización y visita de personal de la administración competente en materia de Educación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,33 horas de la cual como Secretaria General DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. JULIO TOSCANO GÓMEZ

Dª NATALIA GARCIA GALLEGO